

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., (17) diecisiete de abril de dos mil veintitrés (2023)

Medio de control	REPARACION DIRECTA
Radicado	11001 33 36 037 2014 00089 00
Demandantes	ELIGUIO EUDBERTO RUBIO MORENO
Demandados	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
Asunto	APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho, **DISPONE:**

1. Como quiera que la liquidación de las costas y agencias en derecho efectuada por la Secretaría del Despacho visible a folio 278 del cuaderno de segunda instancia se encuentra ajustada a derecho, en los términos del numeral 1 del artículo 366 del CGP, se **APRUEBA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN DARÍO GUZMÁN MORALES |
JUEZ



